



**Expte. 42/18 Planeamiento.**

La Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento propone al Teniente de Alcalde de Desarrollo Sostenible y Huerta, para su aprobación por la Junta de Gobierno, si procede, el siguiente

**INFORME-PROPUESTA**

**RESULTANDO** que, con fecha 20 de junio de 2018, tiene entrada en Registro General solicitud acompañada de proyecto para la tramitación de un Plan Especial en parcela de la UE III del Plan Parcial CR5, (TA-379) para "Ampliación de usos de equipamiento de la parcela SO-1" Murcia, promovida por FUNDOWN (Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia).

**RESULTANDO**, que se trata de un plan especial no previsto por el Plan General relativo a una parcela en la que FUNDOWN pretende construir un edificio asistencial destinado al envejecimiento activo para personas con discapacidad de modo que a los efectos de limitaciones a los usos del suelo del Real Decreto 638/2016, se considera que sería una residencia de personas con discapacidad o equipamiento sensible, siendo el objeto del plan especial mantener el uso social destinado a comunidad y culto ya previsto para la parcela y ampliar y añadir los usos específicos de equipamiento asistencial, cultural, sanitario y educativo sobre la misma, definiendo nuevas condiciones de edificación (altura máxima cuatro plantas, ocupación 100% b/r y 60% s/r y diferentes retranqueos).

**RESULTANDO** que, con fecha 15 de noviembre de 2018 se emite informe por el Servicio Técnico de Planeamiento sobre antecedentes, justificación y objeto del Plan Especial, condiciones de la parcela, del sometimiento de este instrumento a evaluación ambiental de acuerdo con el artículo 165 LOTURM a la vez que advierte de unos reparos que han de ser subsanados.

**RESULTANDO**, que con fecha 22 de octubre de 2018 se emite informe por el Servicio Municipal de Medio Ambiente en el que se exponen unos reparos a la vista del documento ambiental estratégico presentado por el promotor.

**RESULTANDO**, que con fecha 18 de enero de 2019 y 5 de abril de 2019, el promotor presenta documentación, entre la que se encuentra un Estudio de Inundabilidad, con la que subsanar deficiencias.

**RESULTANDO**, que con fecha 11 de abril de 2019 el Servicio Técnico de Planeamiento emite nuevo informe según el cual se subsana la totalidad de los reparos indicados en un informe anterior de 30 de enero de 2019 del que se desprendía que si bien, se había completado la documentación presentada inicialmente, el promotor debía aportar estudio específico de inundabilidad a la vista de lo previsto en el artículo 14.bis del RD 638/2016 para su correspondiente revisión por la Confederación Hidrográfica del Segura y la imposición por ésta de las condiciones que procedan.

Conforme con sus antecedentes  
La Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento  
Fdo. M. Dolores Martínez Gimeno



**RESULTANDO**, que con fecha 17 de abril de 2019 se emite informe por el Servicio Municipal de Medio Ambiente, a la vista del Documento ambiental estratégico, según el cual puede proseguir la tramitación de este proyecto de Plan Especial a efectos medioambientales.

**RESULTANDO** que, con fecha 16 de mayo de 2019 se aporta por el promotor un nuevo Estudio de Inundabilidad para su incorporación al expediente.

**CONSIDERANDO**, que con fecha 27 de junio de 2019 se emitió informe de procedimiento por la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento en el que se hace constar lo siguiente:

“(…)En concreto, y al tratarse de un equipamiento sensible en zona de riesgo de inundación, durante la tramitación del proyecto se recabará informe de la Confederación Hidrográfica del Segura en el que se recogerán las condiciones de edificación que resulten de la autorización de dicha Confederación y se valorará por ésta el estudio de inundabilidad aportado por el promotor. Asimismo, dicho estudio de inundabilidad será objeto de informe por el Servicio Municipal correspondiente, que se recabará durante la tramitación del expediente.(…)”

**CONSIDERANDO** que, asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 152.2 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete al trámite de consultas previsto en el artículo 30 de la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el avance de dicho Plan Especial junto con el documento ambiental estratégico,

Por todo ello, según lo dispuesto en los artículos anteriormente citados, y el art.127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno, y el informe de procedimiento de fecha 25 de marzo de 2019,

### SE ACUERDA

**PRIMERO.** Someter el Avance del Plan Especial en Parcela SO-1 de la Unidad de Ejecución III del Plan Parcial CR-5 (TA-379), Santiago y Zaráiche, Murcia al trámite de información pública por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

**SEGUNDO.** Someter el Avance del Plan Especial mencionado, junto con su documento ambiental estratégico al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental de conformidad con el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y al artículo 30 de la Ley 21/13, de Evaluación Ambiental.

Conforme con sus antecedentes  
La Jefa del Servicio Admvp. de Planeamiento  
Fdo. M. Dolores Martínez Gimeno



**TERCERO.** Remitir a efectos informativos a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado conforme al artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de junio de 2019  
La Jefa del Servicio Administrativo  
de Planeamiento

Fdo. María Dolores Martínez Gimeno

**Visto el precedente informe-propuesta de la Jefa de Servicio, y de conformidad con el mismo, elévese a la Junta de Gobierno para su aprobación.  
Murcia, 1 de julio de 2019.**

**El Teniente de Alcalde de Desarrollo Sostenible y Huerta**

**Fdo. D. Antonio J. Navarro Corchón**

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.- Sesión ordinaria del día **4 de julio de 2019**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA  
P.D.F.: LA SECRETARIA TECNICA  
DEL GOBIERNO LOCAL



Fdo: Isabel Fernández Guerras